PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2019-738

25/05/2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que este proceso tiene audiencia fijada para el 17 de mayo de 2022, y la juez estaba en capacitación de escrutinios y no se pudo realizar la audiencia, así mismo la parte demandada no ha dado cumplimiento al requerimiento de pruebas realizado en audiencia y por lo tanto se hace necesario fijar una nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ D.C., JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Se requiere al apoderado judicial de la demandada PROTECCIÓN S.A. para que, en el término de 5 días, allegue la información requerida en audiencia del día 11 de marzo de 2022, so pena de dar aplicación a las sanciones establecida en el art 44 del C.G.P. al apoderado judicial, por incumplimiento de las órdenes dadas por la autoridad judicial.

El despacho fija como nueva fecha de audiencia el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.) para continuar la audiencia del art 80 del C.P.L. Y S.S.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0352344a378ed060901fb6bd7a0e763020c6f13ae639a74238ae7fc6568558**
Documento generado en 28/06/2022 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica